



SE LLO QUARTO, VEINTE
MIL MAREVEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Loxala formalidad de la quenta, y por lo oca-
sion de un negocio con la administracion de los rios y de
linde que deviera haver Como aqumenos que es de
Esta Villa de la villa de Abasco y barrios que ha
peoran para las Cortes; se le unala del tanto Encadaunas
no de lo que coaxise ane cano pla ad m. do rientes del
carlos Vellan, En que se yrelug en las que ibas de Monca
que puede tener = Con lo que se caus este apuntam. y lo
firmaron el señor de la casa de los de consejeros
de la casa de los de guerra de la casa de los de

Juan Tablo
[Signature]

Acuerdo de Mienta en la M. N. M. S. de Libelissime Villa de Lleida
de 14 de octubre
del cabe capitulum de villa de Cator y obiaz
de el mes de octubre de Mill setecientos y
veinte y doi se fentaron los señores de justicia
de firmados de esta dicha villa de las tenes
de Juan roiano bizente = Robor de la fentacion
de teniente de conde Juan porru de Juan mu-
noy bizente = Juan and ibancz = Joseph outega
deuca = Juan outega roiano = Joseph secanz
de cipezo = Pedro outuno, bizente = Juan
ibulgo de quintana = Pedro outega Plache
Juan de los rios bizente = Joseph boyer
de trat en i confenion de los de cantos de
de tenecientes de la casa bizente de su m. de